

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CUENTA: Mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), quien dijo llamarse **XXXXXXX**, presentó solicitud de información con Número de Folio: **270507600014624** ----- **-Conste.**

VISTOS: En razón de la cuenta que antecede, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD

PRIMERO. Con fecha 10 de octubre de 2024, quien dijo ser **XXXXXXXXXX**, presentó solicitud de información en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, correspondiéndole el número de folio **270507600014624**, cuya petición consistió en lo siguiente:

“Listado de obras a realizar que dejo pendientes la administración saliente del capitán merino. así como también el monto de cada una y su fecha de terminación.”. (Sic.)

SEGUNDO. Para conocer y resolver dicha solicitud con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece, entre otras cuestiones, que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y, en su interpretación, deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Así mismo se destaca que toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública.

Asimismo, ordena a los sujetos obligados preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y a publicar en los medios electrónicos disponibles la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

TERCERO. Esta Unidad de Transparencia es competente para tramitar y resolver la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse XXXXXXXX, de conformidad con los Artículos 3 Fracción VII, 4, 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 49 segundo párrafo del Reglamento de la citada Ley.

CUARTO. Del análisis realizado a la petición antes mencionada, se giró oficio para solicitar la información a la **Subsecretaría de Obras Públicas** de esta Secretaría, toda vez que de conformidad con las funciones y atribuciones que les confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, resultan ser quienes pudieran contar con la información solicitada.

QUINTO. En respuesta a lo anterior, la Subsecretaría de Obras Públicas envió el oficio número **SOTOP/SOP/2176/2024**, para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa; en lo que manifestaron lo siguiente:

SOTOP/SOP/2176/2024.- *“En relación a ello, y partiendo de la consideración de que la Subsecretaría a mi cargo, resulta ser la Unidad Administrativa competente de este Sujeto Obligado para atender la solicitud de acceso que nos ocupa; y derivado de una búsqueda en las diversas áreas que conforman esta Subsecretaría, adjunto al presente, se otorgan las respuestas proporcionadas por las Direcciones de Construcción y de Conservación y Mantenimiento.*”

SEXTO. Derivado de lo anterior, es importante mencionar que la unidad administrativa competente y que brindan la respuesta al requerimiento solicitado, se auxilia de la Dirección de Construcción y de la Dirección de Conservación y Mantenimiento, mismas que adjuntan la respuesta al oficio de la Subsecretaría de Obras Públicas.

En relación al párrafo anterior la Dirección de Construcción con número de oficio **SOTOP/SOP/DC/2642/2024**, brinda la siguiente respuesta:

TABASCO OBRAS PÚBLICAS SOP DC

Villahermosa, Tabasco, 17 de octubre de 2024
No. de Oficio: SOTOP/SOP/DC/2842/2024
Asunto: Respuesta de Transparencia Exp. 146

ING. VICTORIA ARÉVALO ZENTENO
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE SOTOP
P R E S E N T E

En atención a su oficio No. SOTOP/SOP/2156-1/2024 de fecha 14 de octubre de 2024, donde se solicita la atención de la solicitud de acceso a la información, identificada bajo el número de Folio.- 270507600014624, solicitando de manera textual lo siguiente:

"Listado de obras a realizar que deja pendientes la administración saliente el capitán merino, así como también el monto de cada una y su fecha de terminación".

En relación a ello, me permito hacer del conocimiento que es de observarse que la intención del requirente de información, al momento de formular su solicitud de acceso, versa en que esta Sujeto Obligado elabora un documento ad hoc en base a una solicitud de rendición de informe; resultando que, de conformidad con lo establecido en el Criterio 3/17, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) no existe la obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, por lo que en el caso particular se deberá de proporcionar en su caso, la información a como obra en los archivos correspondientes.

Aunado a lo anterior, es de manifestarse que en base al Criterio 16/17, emitido de igual forma por el INAI, se establece que cuando las personas solicitantes no identifiquen la documentación de su interés, o bien se trate de una consulta, se deberá dar a dicha solicitud una interpretación que les otorgue una expresión documental.

Partiendo de tales consideraciones, y en aras de proporcionar toda aquella información y/o documentación que obra en los archivos de este Sujeto Obligado, que permita atender en sus justos términos la solicitud de información que nos ocupa, me permito hacer del conocimiento del solicitante que dicha información es de carácter público consultable en cada uno de los Informes de Gobierno del Estado de Tabasco del periodo comprendido del 2019 al 2024 mismos que se encuentran publicados en la siguiente liga electrónica: informe.tabasco.gob.mx, en donde al requerir de información podrá encontrar información relativa a todas las obras y acciones, donde se describe el detalle del proyecto realizado, así como el lugar de ejecución y montos de inversión de las mismas, resultando en el caso en particular, un documento en donde no solo se contempla información de este Sujeto Obligado, sino también de órganos descentralizados y organismos descentralizados, cuya cabeza de sector resulta ser la SOTOP.

Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara 3306, Torre Carrizal, Col. Carrizal, CP 86108
Teléfono: (993) 313 6160 <https://tabasco.gob.mx/utop>
Villahermosa, Tabasco

TABASCO OBRAS PÚBLICAS SOP DC

Villahermosa, Tabasco, 17 de octubre de 2024
No. de Oficio: SOTOP/SOP/DC/2842/2024
Asunto: Respuesta de Transparencia Exp. 146

- Primer Informe de Gobierno de las páginas 360 a la 420 (2019)
- Segundo Informe de Gobierno de las páginas 203 a la 243 (2020)
- Tercer Informe de Gobierno de las páginas 298 a la 431 (2021)
- Cuarto Informe de Gobierno de las páginas 276 a la 326 (2022)
- Quinto Informe de Gobierno de las páginas 296 a la 358 (2023)
- Sexto Informe de Gobierno de las páginas 287 a la 308 (2024)

Sin más particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. RAFAEL MONTERO ARROYO
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

SOTOP
RECIBIDO
17/10/24
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Me comunico de la información:
Ing. Arcadio Rodríguez Martínez
E. Sala de Transparencia de la Dirección de Construcción de la Secretaría de Obras Públicas
C. P. Villahermosa, Tabasco

Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara 3306, Torre Carrizal, Col. Carrizal, CP 86108
Teléfono: (993) 313 6160 <https://tabasco.gob.mx/utop>
Villahermosa, Tabasco

Así como también con número de oficio SOTOP/SOP/DCM/2438/2024, la Dirección de Conservación y Mantenimiento da la siguiente respuesta a lo solicitado:

TABASCO OBRAS PÚBLICAS SOP

Villahermosa, Tabasco, a 15 de Octubre de 2024
Memorandum N° SOTOP/SOP/DCM/2438/2024
Asunto: Contestación a la solicitud de Transparencia N° SOTOP/UT/095/2024.

ING. VICTORIA ARÉVALO ZENTENO
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SOTOP.
P R E S E N T E

En atención a su oficio N° SOTOP/SOP/2156-2/2024 de fecha 14 de Octubre del presente año, mediante el cual remite la solicitud del Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Lic. Carlos Manuel Alpi Alas, que a través del oficio N° SOTOP/UT/095/2024 de fecha 14 de Octubre de este mismo año, solicita información relacionada con el folio N° 270507600014624, por el que se acuerda responder a este Sujeto Obligado, la información que entre otras cosas solicita:

"Listado de Obras a realizar que deja pendiente la administración saliente del capitán merino, así como también el monto de cada una y su fecha de terminación", (sic)

En relación a ello, me permito hacer del conocimiento que es de observarse que la intención del requirente de información, al momento de formular su solicitud de acceso, versa en que este Sujeto Obligado elabora un documento ad hoc en base a una solicitud de rendición de informe; resultando que, de conformidad con lo establecido en el Criterio 3/17, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) no existe la obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, por lo que en el caso particular se deberá de proporcionar en su caso, la información a como obra en los archivos correspondientes.

Aunado a lo anterior, es de manifestarse que en base al Criterio 16/17, emitido de igual forma por el INAI, se establece que cuando las personas solicitantes no identifiquen la documentación de su interés, o bien se trate de una consulta, se deberá dar a dicha solicitud una interpretación que les otorgue una expresión documental.

Partiendo de tales consideraciones, y en aras de proporcionar toda aquella información y/o documentación que obra en los archivos de este Sujeto Obligado, que permita atender en sus justos términos la solicitud de información que nos ocupa, me permito hacer del conocimiento del solicitante que dicha información es de carácter público consultable en cada uno de los Informes de Gobierno del Estado de Tabasco del periodo comprendido del 2019 al 2024 mismos que se encuentran publicados en la siguiente liga electrónica: informe.tabasco.gob.mx, en donde al requerir de información podrá encontrar información relativa a todas las obras y acciones, donde se describe el detalle del proyecto realizado, así

Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara 3306, Torre Carrizal, Col. Carrizal, CP 86108
Teléfono: (993) 313 6160 <https://tabasco.gob.mx/utop>
Villahermosa, Tabasco

TABASCO OBRAS PÚBLICAS SOP

como el lugar de ejecución y montos de inversión de los mismos, resultando en el caso en particular, un documento en donde no solo se contempla información de este Sujeto Obligado, sino también de órganos descentralizados y organismos descentralizados, cuya cabeza de sector resulta ser la SOTOP.

- Primer Informe de Gobierno de las páginas 360 a la 420 (2019)
- Segundo Informe de Gobierno de las páginas 203 a la 243 (2020)
- Tercer Informe de Gobierno de las páginas 298 a la 431 (2021)
- Cuarto Informe de Gobierno de las páginas 276 a la 326 (2022)
- Quinto Informe de Gobierno de las páginas 296 a la 358 (2023)
- Sexto Informe de Gobierno de las páginas 287 a la 308 (2024)

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ING. JOSÉ FCO. PALACERAMURILLO
DIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

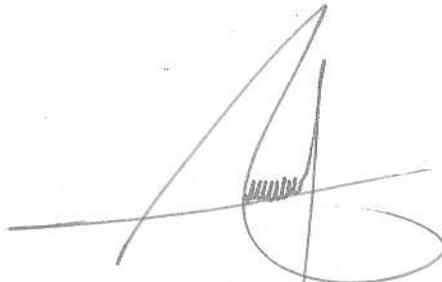
Responde:
Lic. Carlos Manuel Alpi Alas, Titular de la Unidad de Transparencia
E. Sala de Transparencia de la Unidad de Transparencia
C. P. Villahermosa, Tabasco

Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara 3306, Torre Carrizal, Col. Carrizal, CP 86108
Teléfono: (993) 313 6160 <https://tabasco.gob.mx/utop>
Villahermosa, Tabasco

SEPTIMO: Derivado de las respuestas mencionadas por las áreas competentes, es importante mencionarle al solicitante que este sujeto obligado está sometido al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información, por lo que debe tener la certeza de que este Sujeto Obligado realice una indagación confiable y veraz para proporcionarle una respuesta oportuna a lo requerido.

OCTAVO: Del análisis efectuado a lo anteriormente manifestado en párrafos anteriores, esta Unidad de Transparencia advierte, que es procedente declarar **DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN**.

NOVENO. Notifíquese el presente acuerdo al interesado por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en los artículos 50 fracción VI; 133 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo adjuntar los oficios mencionados en presente acuerdo, en los cuales se sustentan la Disponibilidad de la información; así mismo, dígaselo que de no estar de acuerdo con la presente disposición de conformidad con lo previsto por el artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le asiste el derecho de presentar el Recurso de Revisión en contra de la misma, ya sea ante esta Unidad Transparencia o directamente ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En su oportunidad archívese el presente asunto como legalmente concluido. -----**Cúmplase.**



ASI LO ACUERDA Y MANDA, LIC. CARLOS MANUEL ALIPI ALÓS, TITULAR DE LA UNIDAD TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS.



Villahermosa, Tabasco, a 17 de octubre de 2024
OFICIO No. SOTOP/SOP/2176/2024

LIC. CARLOS MANUEL ALIPI ALÓS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

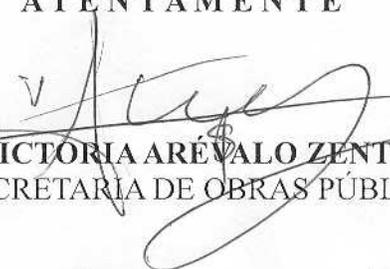
En atención a la solicitud de Transparencia con **OFICIO NUM. SOTOP/UT/015/2024** de fecha 14 de octubre de 2024 con número de folio **270507600014624**, solicitando de manera textual lo siguiente:

“Listado de obras a realizar que dejo pendientes la administración saliente del capitan merino, así como también el monto de cada una y su fecha de terminación”.

En relación a ello, y partiendo de la consideración de que la Subsecretaría a mi cargo, resulta ser la Unidad Administrativa competente de este Sujeto Obligado para atender la solicitud de acceso que nos ocupa; y derivado de una búsqueda en las diversas áreas que conforman esta Subsecretaría, adjunto al presente, se otorgan las respuestas proporcionadas por las Direcciones de Construcción y de Conservación y Mantenimiento.

Sin otro particular al respecto, le envío un cordial saludo.

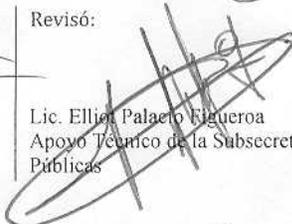
ATENTAMENTE


ING. VICTORIA ARÉVALO ZENTENO
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Elaboró:


Priscila
Ing. Priscila del C. Castillo Arias
Enlace de Transparencia de la
Subsecretaría de Obras Públicas

Revisó:


Lic. Elliot Palaco Figueroa
Apoyo Técnico de la Subsecretaría de Ob
Públicas

Validó:


Ing. Ramón Fernando Castillo López
Titular de la Unidad de Mantenimiento
De Infraestructura de Desarrollo

C.C.P.- Ing. Daniel Arturo Casasús Ruz.- Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.- Edif
Archivo /Minutario
I'VAZ/I'RFCL/L'EPFI'PCCA



Villahermosa, Tabasco, 17 de octubre de 2024
No. de Oficio: SOTOP/SOP/DC/2642/2024
Asunto: Respuesta de Transparencia Exp. 146

ING. VICTORIA ARÉVALO ZENTENO
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DE SOTOP
P R E S E N T E

En atención a su oficio No. **SOTOP/SOP/2156-1/2024** de fecha 14 de octubre de 2024, donde se solicita la atención de la solicitud de acceso a la información, identificada bajo el número de Folio.- **270507600014624**, solicitando de manera textual lo siguiente:

“Listado de obras a realizar que dejo pendientes la administración saliente el capitán merino, así como también el monto de cada una y su fecha de terminación”.

En relación a ello, me permito hacer del conocimiento que es de observarse que la intención del requirente de información, al momento de formular su solicitud de acceso, versa en que este Sujeto Obligado elabore un documento ad hoc en base a una solicitud de rendición de informe; resultando que, de conformidad con lo establecido en el Criterio 3/17, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) no existe la obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, por lo que en el caso particular se deberá de proporcionar en su caso, la información a como obre en los archivos correspondientes.

Aunado a lo anterior, es de manifestarse que en base al Criterio 16/17, emitido de igual forma por el INAI, se establece que cuando las personas solicitantes no identifiquen la documentación de su interés, o bien se trate de una consulta, se deberá dar a dicha solicitud una interpretación que les otorgue una expresión documental.

Partiendo de tales consideraciones, y en aras de proporcionar toda aquella información y/o documentación que obre en los archivos de este Sujeto Obligado, que permita atender en sus justos términos la solicitud de información que nos ocupa, me permito hacer del conocimiento del solicitante que dicha información es de carácter público consultable en cada uno de los Informes de Gobierno del Estado de Tabasco del periodo comprendido del 2019 al 2024 mismos que se encuentran publicados en la siguiente liga electrónica: informe.tabasco.gob.mx, en donde el requirente de información podrá encontrar información relativa a todas las obras y acciones, donde se describe el detalle del proyecto realizado, así como el lugar de ejecución y montos de inversión de los mismos, resultando en el caso en particular, un documento en donde no solo se contempla información de este Sujeto Obligado, sino también de órganos desconcentrados y organismos descentralizados, cuya cabeza de sector resulta ser la SOTOP.

AA
7

Villahermosa, Tabasco, 17 de octubre de 2024
No. de Oficio: SOTOP/SOP/DC/2642/2024
Asunto: Respuesta de Transparencia Exp. 146

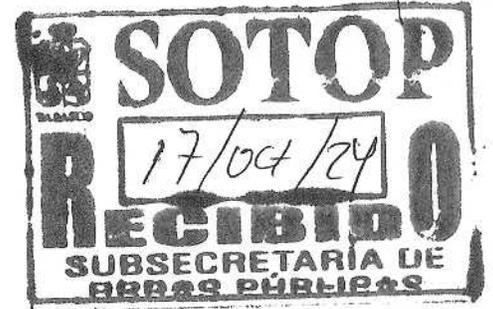
- Primer Informe de Gobierno de las páginas 360 a la 420. (2019)
- Segundo Informe de Gobierno de las páginas 203 a la 245 (2020)
- Tercer Informe de Gobierno de las páginas 288 a la 431 (2021)
- Cuarto Informe de Gobierno de las páginas 276 a la 328 (2022)
- Quinto Informe de Gobierno de las páginas 298 a la 358 (2023)
- Sexto informe de Gobierno de las paginas 267 a la 309 (2024)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. RAFAEL MONTERO ARROYO
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN



Responsable de la Información:

[Signature]
Ing. Jacinto Jiménez Martínez

Enlace de Transparencia de la Dirección de Construcción de la Subsecretaría de Obras Públicas

C.c.p.- Archivo/minutario
IRMA

13/04/24
2:50 PM

Villahermosa, Tabasco, a 15 de Octubre de 2024

Memorandum N° SOTOP/SOP/DCM/2438/2024.

Asunto: Contestación a la solicitud de
Transparencia N°: SOTOP/UT/015/2024.

ING. VICTORIA ARÉVALO ZENTENO
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP.
PRESENTE

En atención a su oficio N°: SOTOP/SOP/2156/2024 de fecha 14 de Octubre del presente año, mediante el cual remite la solicitud del Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Lic. Carlos Manuel Alipi Alos, que a través del oficio N°: SOTOP/UT/015/2024 de fecha 14 de Octubre de este mismo año, solicita información relacionada con el folio N°: 270507600014624, por el que se acuerda requerir a este Sujeto Obligado, la información que entre otras cosas solicita:

“Listado de Obras a realizar que dejo pendiente la administración saliente del capitán merino, así como también el monto de cada una y su fecha de terminación”. (sic)

En relación a ello, me permito hacer del conocimiento que es de observarse que la intención del requirente de información, al momento de formular su solicitud de acceso, versa en que este Sujeto Obligado elabore un documento ad hoc en base a una solicitud de rendición de informe; resultando que, de conformidad con lo establecido en el Criterio 3/17, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) no existe la obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, por lo que en el caso particular se deberá de proporcionar en su caso, la información a como obre en los archivos correspondientes.

Aunado a lo anterior, es de manifestarse que en base al Criterio 16/17, emitido de igual forma por el INAI, se establece que cuando las personas solicitantes no identifiquen la documentación de su interés, o bien se trate de una consulta, se deberá dar a dicha solicitud una interpretación que les otorgue una expresión documental.

Partiendo de tales consideraciones, y en aras de proporcionar toda aquella información y/o documentación que obre en los archivos de este Sujeto Obligado, que permita atender en sus justos términos la solicitud de información que nos ocupa, me permito hacer del conocimiento del solicitante que dicha información es de carácter público consultable en cada uno de los Informes de Gobierno del Estado de Tabasco del periodo comprendido del 2019 al 2024 mismos que se encuentran publicados en la siguiente liga electrónica: informe.tabasco.gob.mx, en donde el requirente de información podrá encontrar información relativa a todas las obras y acciones, donde se describe el detalle del proyecto realizado, así



como el lugar de ejecución y montos de inversión de los mismos, resultando en el caso en particular, un documento en donde no solo se contempla información de este Sujeto Obligado, sino también de órganos desconcentrados y organismos descentralizados, cuya cabeza de sector resulta ser la SOTOP.

Primer Informe de Gobierno de las páginas 360 a la 420. (2019)
Segundo Informe de Gobierno de las páginas 203 a la 245 (2020)
Tercer Informe de Gobierno de las páginas 288 a la 431 (2021)
Cuarto Informe de Gobierno de las páginas 276 a la 328 (2022)
Quinto Informe de Gobierno de las páginas 298 a la 358 (2023)
Sexto informe de Gobierno de las páginas 267 a la 309 (2024)

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ING. JOSÉ FCO. PALOMERA MURILLO
DIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y MANTTO.



Elaboró:

Lic. Karina Delgado Hernández
Secretaría /Enlace de la Unidad de
Transparencia

*JFPM/lae*kdh